



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: Los menores L.M.G.V y L.D.G.V
REPRESENTANTE: EMELIS MEREDITH VILLERO VALLE
DEMANDADO: JORGE LUIS GARCIA ARRIETA
RADICADO: N° 20-001-31-10-001-2022-00452-00

SINOPSIS

La señora **Emelis Meredith Villero Valle** en su calidad de representante legal de los menores **L.M.G.V y L.D.G.V** demandantes, presentó demanda de fijación de cuota de alimentos contra el señor **Jorge Luis García Arrieta**.

OBJETO DE ESTUDIO

Realizado el estudio de factibilidad de la presente demanda de fijación de cuota de alimentos a fin de establecer si la misma reúne los requisitos exigidos por la ley para su admisión, se observa:

- a. Se debe aportar aportó la constancia de haberle enviado a la parte demandada copia de la demanda y sus anexos por cualquier medio electrónico o físico. Artículo 6° Ley 2213-2022, si bien se observa un documento allegado por la parte demandante tendiente a la acreditación del envío, no se logra evidenciar los documentos anexados.

DECISIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.; se INADMITE la presente demandada a fin de que la parte demandante la subsane dentro del término improrrogable de cinco (05) días, so-pena de su rechazo.

Reconocer a la señora **Emelis Meredith Villero Valle** como parte dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ
JMSB

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza

Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d5d1f2ed5e12a3e1ebe59c494fbe9e03f38df203f30335e4fb1f31060cff5fa**
Documento generado en 16/01/2023 06:31:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>